



La Comisión de Salud aprobó dictamen en materia de dignidad póstuma

Las diputadas y los diputados expusieron sus consideraciones

Boletín No.1887

La Comisión de Salud aprobó dictamen en materia de dignidad póstuma

- Las diputadas y los diputados expusieron sus consideraciones

La Comisión de Salud, presidida por el diputado Emmanuel Reyes Carmona (Morena), aprobó con modificaciones, en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto que reforma la Ley General de Salud, en materia de dignidad póstuma.

El documento validado con 21 votos a favor, dos en contra y cinco abstenciones, modifica los artículos 346, 349, 350, 350 Bis 1, 350 Bis 2, 350 Bis 3; 350 Bis 6 y 350 Bis 7, la fracción VII del 425, así como el párrafo segundo y adiciona la fracción VII del 462, y primer párrafo del 462 Bis, de ese marco jurídico, cuya iniciativa fue presentada por el diputado Emmanuel Reyes Carmona. El dictamen se remitió a la Mesa Directiva para su programación legislativa.

Establece que los cadáveres no pueden ser objeto de propiedad y siempre serán tratados “con dignidad póstuma, entendida como una actitud y trato digno, de respeto y consideración a los valores y cadáver de una persona”.

Señala que el depósito y manejo de cadáveres se hará garantizando su dignidad póstuma y deberá efectuarse en establecimientos que reúnan las condiciones sanitarias que fije la Secretaría de Salud, la cual determinará las técnicas y procedimientos que deberán aplicarse para la conservación.



Se garantizará la dignidad póstuma en la prestación de servicios funerarios, el ingreso y salida de cadáveres del territorio nacional, en la práctica de necropsias de seres humanos, para la utilización de restos mortales o parte de ellos de personas conocidas, con fines de docencias e investigación, en la decisión del destino final de un feto y en las labores de los establecimientos en los que se realicen actos relacionados con cadáveres de seres humanos.

Según el artículo 425 procederá la clausura temporal o definitiva, parcial o total según la gravedad de la infracción y las características de la actividad o establecimiento, cuando se compruebe que las actividades realizadas no garantizan la dignidad póstuma.

En el artículo 462 establece que se impondrán de seis a diecisiete años de prisión y multa por el equivalente de ocho mil a diecisiete mil unidades de Medida y Actualización (UMA), a quien difunda imágenes explícitas de cadáveres sin consentimiento de los familiares directos.

“En el caso de la difusión de imágenes para fines periodísticos se podrá hacer siempre y cuando no se vulnere la dignidad póstuma del cadáver. Quedan exceptuadas las imágenes de cadáveres para fines ministeriales”, agrega el dictamen.

Discusión del dictamen

De MC, el diputado Salomón Chertorivski Woldenberg reconoció los méritos e importancia del dictamen al estar en el sentido y espíritu correcto, porque es fundamental dar pasos claros y contundentes en torno a la dignidad póstuma; sin embargo, cuestionó que no se tenga el presupuesto adecuado ni la formación del personal público encargado de hacer este trabajo. Anunció su voto en contra por considerar que prevalece una visión punitiva y no atiende de raíz estos asuntos. Pidió corregir el término salario mínimo por UMA en la fijación de multas.

Del PT, la diputada Margarita García García se pronunció a favor. Propuso ser vigilantes sobre la difusión de imágenes explícitas de cadáveres para fines periodísticos; se podrá hacer cuando no se vulnere la dignidad póstuma. Quién y cómo se determinará esta situación, vale la pena cuestionarlo para que la reforma al artículo 462 “no quede en letra muerta, violentada al amparo de la libertad de expresión”.

Claudia Selene Ávila Flores, diputada de Morena, celebró la oportunidad del dictamen porque se armoniza y se vincula con el respeto a los derechos humanos constitucionales pro persona y además coincide con la progresividad de los mismos. El dictamen concuerda con las facultades de la Comisión de Salud porque es un tema de dignidad.



Del PAN, la diputada Martha Estela Romo Cuéllar señaló que realizar modificaciones a las facultades o no de los periodistas no corresponde a la Ley General de Salud. Solicitó que el dictamen se revise a profundidad.

El diputado Emmanuel Reyes Carmona (Morena) dijo que el tema esencial tiene que ver con la dignidad póstuma y que hay varios grupos parlamentarios que han registrado este tema.

Por el PRD, el diputado Marcelino Castañeda Navarrete expresó su apoyo al dictamen, pero consideró que hace falta ahondar en el tema, porque no sólo son las imágenes que se difunden, sino los comentarios incómodos para los familiares de personas que mueren en algún accidente o asesinatos.

De Morena, el diputado Arturo Roberto Hernández Tapia propuso pedir opiniones de dependencias públicas, porque esta restricción a la difusión de imágenes está regulada en la legislación vigente. La nota roja tiende a generar expresiones muy incómodas para los familiares de la víctima.

Del PVEM, el diputado Juan Carlos Natale López invitó a sus pares a sumarse al dictamen. Comentó que no tiene ninguna legisladora ni legislador derecho de exclusividad al mencionar algún tipo de antecedentes en una iniciativa.

La diputada Angélica Ivonne Cisneros Luján (Morena) pidió dar lectura a la conclusión de la opinión enviada por la Secretaría de Salud respecto de la iniciativa.



PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

BOLETINES

0

24/05/2022

LEGISLATIVO



<https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/boletines/la-comision-de-salud-aprobo-dictamen-en-materia-de-dignidad-postuma#gsc.tab=0>